

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°932, de 24 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6, 7, 8, 9 y 10, para la obra: MEJORAMIENTO CAMINOS VARIOS EN COMUNA DE COYHAIQUE, SECTOR CAMINO X-657 (COYHAIQUE - CERRO NEGRO), que figuran a nombre de ARRIAGADA DEL RIO CLARA EDIT Y OTRO, ARRIAGADA DEL RIO CLARA EDIT Y OTRO, CUMIAN AGUIL KARLA DANIELA, SOLIS BAHAMONDE SERGIO DEL CARMEN y SOLIS BAHAMONDE SERGIO DEL CARMEN, roles de avalúo 1003-191, 1003-191, 1003-152, 1003-23 y 1003-23, Comuna de COYHAIQUE, REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficies 91, 869, 39, 20.995 y 657 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALENTINA ANDREA CHACALTANA SIMS, RAYEN GUZMAN THEODULOZ y JORGE ESTEBAN CASAGRANDE SAAVEDRA, mediante informe de tasación de 25 de marzo de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.161.200, para el lote N°6, \$18.715.800, para el lote N°7, \$1.338.900, para el lote N°8, \$14.486.550, para el lote N°9 y \$1.525.000, para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.